

## ACUERDO DE CONCEJO N°319 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 23 de diciembre del 2025

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrado a los 22 días del mes de diciembre del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20° del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, corresponde al concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Informe N° 1962-2025-GDSH, de fecha 30 de setiembre del 2025, solicita opinión legal sobre aceptación de donación de bienes por parte de la ONG Asociación Pro Solidario por la infancia a la municipalidad provincial de Satipo, que entregó 03 mesas plegables de 180 x 74 x 76 en estado nuevo y 01 escritorio de madera de cedro;

Que, mediante Informe Legal N° 0795-2025-OAJ/MPS, de fecha 10 de diciembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, emite opinión legal declarando procedente realizar el trámite de aceptación de la donación de los bienes muebles patrimoniales nuevos, otorgados por la Asociación Pro Solidario por la Infancia a favor de la municipalidad provincial de Satipo, con la finalidad de que sean destinados a la Oficina de la DEMUNA, optimizando las condiciones de atención y servicio a los usuarios que requieren de la intervención de la oficina;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 368-2022-MPS/GM, la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobó la Directiva N° 004-2022-GAF-MPS “Aceptación, recepción y donación de bienes muebles dados de baja de la Municipalidad Provincial de Satipo y recepcionados de otras instituciones”, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de la entidad;

Que, mediante Informe N° 00512-2025-MPS/GAF, de fecha 12 de diciembre del 2025, suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas, Abg. Lissette Eliana Vergara Morales, informa que la Oficina de Control Patrimonial, ha realizado la evaluación técnica a la documentación, determinando que los bienes muebles patrimoniales donados por la Asociación Pro Solidario por la Infancia, es en cumplimiento al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Satipo y el Proyecto Solidario – Asociación Internacional para la Cooperación al Desarrollo y Ayuda a la Infancia, y son bienes nuevos que cuenta con la documentación que sustenta la obtención del bien, valorizados en S/1,099.94 (Mil Noventa y Nueve con 00/94 Soles);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°24-2025-CM/MPS, de fecha 22 de noviembre del 2025, en la estación de despachos (Orden del día), se debatió el Dictamen N° 059-2025-MPS/SR, de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, mediante Artículo primero. - Recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar la aceptación de donación de bienes muebles otorgado por el Proyecto Solidario Asociación Internacional para la Cooperación al Desarrollo y Ayuda a la Infancia;

Estando al voto **UNANIME** del pleno del Concejo y con la facultad que confiere el Artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972- “Ley Orgánica de Municipalidades”, el pleno del Concejo Municipal, con el voto de sus miembros.

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312



DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312



Celular 919038116



<https://gob.pe/munisatipo>



[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)



**ACUERDA:**

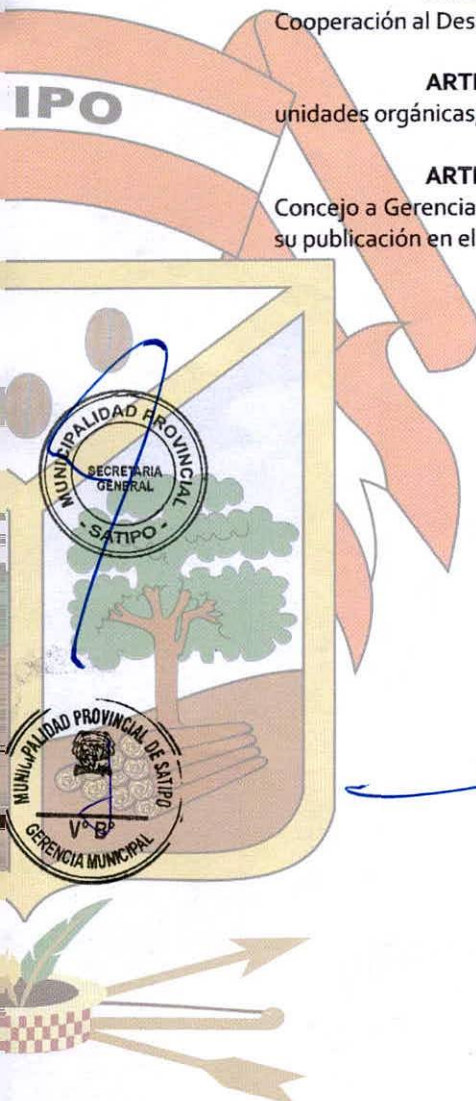
**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR**, la donación de bienes muebles (03 mesas plegables de 180 x 74 x 76 y 01 escritorio de madera de cedro en estado de conservación nuevo) otorgado por el Proyecto Solidario Asociación Internacional para la Cooperación al Desarrollo y Ayuda a la Infancia, en mérito a los documentos que en anexo forma parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2º.- EXPRESAR**, el agradecimiento a la Asociación Internacional para la Cooperación al Desarrollo y Ayuda a la Infancia.

**ARTICULO 3º.-ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.


**ARTICULO 4º.-ENCARGAR** a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo.


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
.....  
Tte. Crnl. *[Signature]*  
**Mg. César Augusto Merea Tello**  
ALCALDE



DOMICILIO REAL:  
Jr. Miguel Grau N° 173-312 

DOMICILIO FISCAL:  
Jr. Colonos Fundadores N° 312 

Celular 919038116 

<https://gob.pe/munisatipo> 

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe) 